

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERMODAL S.A.S.
Nit: 860.053.047-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00089254
Fecha de matrícula: 20 de junio de 1977
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 No. 8A-49 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.intermodal@navesoft.com
Teléfono comercial 1: 2966304
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 N 8 A 49 Of. 1001 / 1002
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.intermodal@navesoft.com
Teléfono para notificación 1: 2966304
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública No. 1127 de la notaría 18ª de Bogotá, el 8 de junio de 1.977, inscrita el 20 de junio de 1.977, bajo el No. 46802 del libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada, denominada INVERSIONES HORIZONTALES LIMITADA.

Que por E.P. No. 3396 del 14 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá, inscrita el 05 de noviembre de 1999 bajo el No. 91005 del libro VI, se protocolizó el acta mediante la cual se decretó la apertura de la sucursal en la ciudad de Cartagena.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 4097 de la Notaría 32 de Bogotá, del 8 de noviembre de 1.990, inscrita el 30 de noviembre de 1.990, bajo el No. 311.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INVERSIONES HORIZONTALES LTDA., por el de: INTERMODAL LTDA.

Que por Acta No. 125 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de junio de 2020, inscrita el 11 de Junio de 2020 bajo el número 02575920 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INTERMODAL S.A. por el de: INTERMODAL S.A.S.

Que por E.P. 4.252 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá del 16 de noviembre de 1.993, inscrita el 30 de noviembre de 1.993, bajo el No. 429008 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, bajo el nombre de: INTERMODAL S.A.

Que por Acta No. 125 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de junio de 2020, inscrita el 11 de Junio de 2020 bajo el número 02575920 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anónima a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de:
INTERMODAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios de agenciamiento de carga internacional, como intermediario, organizador y/o coordinador de embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación, y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad; intermediar, organizar y/o coordinar toda clase de operaciones de transporte de carga y logística en general, nacionales e internacionales, requeridas por sus clientes de conformidad con las respectivas cotizaciones u ofertas de servicios y/o contratos suscritos y/o confirmados por cualquier medio de comunicación, siempre bajo los términos y condiciones del contrato de agenciamiento de carga internacional de INTERMODAL S.A.S. o de sus representadas, celebrando por cuenta, en nombre y representación de los clientes, contratos tales como de transporte de carga en cualquiera de sus modos de transporte existentes o por existir, de seguros, de consolidación, de estiba, de operación portuaria, de cargue y/o descargue, de escolta, de almacenamiento, de coordinación, de agenciamiento de aduanas, entre otros; préstamo de servicios de asesoría a los clientes en operaciones logísticas, de transporte de carga nacional e internacional, y en general en todo lo concerniente al comercio exterior. Así mismo: A) pudiendo desarrollar actuaciones como representante y/o agente de nvocc-s o neutrales, o compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea la prestación de servicios de transporte de carga en cualquiera de sus modos, en cumplimiento de las instrucciones de embarque suministradas por los clientes; y en general actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; B) podrá efectuar mudanzas internacionales de todo tipo de bienes muebles, ofrecer servicios complementarios tales como:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución física de mercancías, servicios de montacargas, empaque, manejo, exhibición, reempaque, y redespacho de mercancías ingresadas a los recintos de ferias internacionales, entre otros. 2) La prestación de servicios de almacenamiento de mercancía nacional o de libre disposición: A) en bodegas, almacenes o depósitos propios o de terceros, incluso en contenedores, para su distribución y/o exportación, conservación, manipulación, empaque, reempaque, clasificación, limpieza, análisis de laboratorio, vigilancia, etiquetado, marcación, colocación de leyendas de información comercial, separación de bultos, preparación para la distribución y mejoramiento de la presentación; B) la prestación de los servicios de depósito o patio de contenedores, estén estos llenos o vacíos, efectuando los servicios adicionales relacionados a estos como reparaciones, lavado, barrido, manipuleo de los mismos, como cualquier operación legal sobre contenedores y el cobro de las demoras o arriendos que se le cobren a los clientes por los usos de los mismos. 3) Actuar como agente comercial de empresas dedicadas al transporte internacional pudiendo subcontratar la actividad portuaria con agentes marítimos debidamente designados para ello. 4) La importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes muebles. 5) Inversión en sociedades o empresas nacionales o extranjeras, su administración y enajenación. 7) representación de cualquier tipo de empresa extranjera. En desarrollo del objeto antes enunciado la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia y/o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto social principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de seguros de transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Además podrá realizar o prestar asesoría y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante, codeudora o fiadora de obligaciones distintas a las suyas, excepto si media autorización expresa de la unanimidad de la asamblea de accionistas de la sociedad. En general, la ejecución de cualquier otro acto o contrato lícito que se relacione con el desarrollo del objeto principal sea o no de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que represente cuando fuere el caso. 2. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la asamblea de accionistas para la celebración de todo acto o contrato cuando la cuantía sea o exceda cien mil dólares (USD\$100.000,00) de los Estados Unidos de América moneda americana) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado o su equivalente, vigente en la fecha de la ejecución del acto o de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebración del contrato. 3. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la asamblea de accionistas. 5. Establecer y reglamentar el funcionamiento de agencias en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior, disponer su cierre y designar a sus administradores. 6. Crear y supervisar los comités que considere necesarios, tales como comité de riesgos y comité de crédito.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 83 del 28 de febrero de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2014 con el No. 01814705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Mantilla Jaimes David	C.C. No. 000000019113130
Quinto Suplente Del Gerente	Higuera Bru Fernando	C.C. No. 000000073097283

Mediante Acta No. 90 del 5 de mayo de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942447 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Gerente	Mejia Arenas Maria Fanny	C.C. No. 000000051953873

Mediante Acta No. 114 del 30 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019 con el No. 02515386 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ramirez Treebilcock Carlos Jose	C.C. No. 000000079941407
Primer Suplente Gerente	Del Salinas Martinez Jose Gabriel	C.C. No. 000000019275455

Mediante Acta No. 117 del 20 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 02546209 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Baron Galeano Paul Mauricio	C.C. No. 000000011323606

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 115 del 26 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 02263246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CABADELPA S.A.	COLOMBIA N.I.T. No. 000008300507951

Mediante Documento Privado No. sinum del 10 de enero de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018 con el No. 02293628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Niño Gonzalez Carlos Andres	C.C. No. 000000074377737 T.P. No. 145380-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Montero Medina David	C.C. No. 000001018423116
Suplente	Bernardo	T.P. No. 219890-T
Revisor Fiscal	Sosa Piñeros Fabio	C.C. No. 000001024551539
Segundo Suplente	Alexander	T.P. No. 227898-T

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mediante Documento Privado No. Sin núm., de Revisor Fiscal del 16 de julio de 2018, inscrita el 17 de julio de 2018, bajo el No. 02357921 del libro IX, se revocó la designación de Sosa Piñeros Fabio Alexander al cargo de Revisor Fiscal Suplente (Revisor Fiscal Segundo Suplente).

PODERES

Que por Escritura Pública No. 5555 del 14 de septiembre de 1999 de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá, inscrita el 28 de septiembre de 1999, bajo el No. 5979 del libro V, Rafael Eduardo Gomez Guzman, identificado con la C.C. No. 79.341.421 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia confiere poder general a Jesus Enrique Cabrera Rojas, identificado con la C.C. No. 19.111.955 de Bogotá, para que a nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1. Firmar todas las declaraciones de impuestos, bien sea de renta, ventas, retención en la fuente o de industria, comercio y avisos. 2. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental o municipal, respecto de los impuestos que sean de cargo o responsabilidad de la sociedad, ya sea para (sic) ejecutar tramites, interponer recursos, notificarse de actos administrativos etc. 3. En general, para ejecutar toda clase de actuaciones necesarias para que la sociedad siempre este adecuadamente representada en todo lo relacionado con los impuestos nacionales, departamentales o municipales, que de cualquier forma se encuentren a cargo de la sociedad o de responsabilidad de la misma.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3462 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 1999, inscrita el 26 de octubre de 1999 bajo el No. 6036 del libro V, Rafael Eduardo Gomez Guzman identificado con la C.C. No. 79341421 de Bogotá en nombre y representación de la sociedad de la referencia confiere poder general a Ana Lucia Estrada Mesa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la C.C. No. 21067904 de Usaquén, para que, con las mismas limitaciones que los estatutos sociales fijan al gerente, lleve la representación legal de INTERMODAL S.A. Para todos los asuntos judiciales, con capacidad suficiente para representar a la sociedad en cualquier clase de procesos, actuaciones o diligencias ante la jurisdicción civil, laboral, contenciosos administrativa en que esta intervenga o deba intervenir directa o indirectamente, como demandante o como demandada, como tercero, litisconsorte, coadyuvante, recurrente, testigo, parte incidental o bajo cualquier otra figura procesal, así como para desistir de tales procesos, juicios o actuaciones y de los incidente que se propongan dentro de los mismos, notificarse de cualquier resolución o providencia, presentar y contestar demandas, notificarse de cualquier resolución o providencia, contestar demandas, formular demandas de reconvención, proponer incidentes, asistir en nombre y representación de la sociedad a audiencias de conciliación, solicitar pruebas, renunciar a términos e interponer recursos, siendo así que la poderdante no quede sin representación en ningún caso de actuaciones judiciales. Así mismo, la apoderada podrá someter los pleitos, dudas, controversias, pretensiones o diferencias relacionados con los intereses o derechos de INTERMODAL S.A., tribunales de arbitramento, solicite la convocatoria de los mismos y represente a INTERMODAL S.A. En el desarrollo de tales procesos arbitrales. La apoderada queda expresamente facultada para representar a la sociedad en toda clase de diligencias de todo tipo probatorio como interrogatorios, careos, declaraciones de parte y audiencias de conciliación. En desarrollo de lo anterior, la apoderada queda expresamente facultada para representar a la sociedad en toda clase de diligencias de tipo probatorio como interrogatorios, careos, declaraciones de parte y audiencias de conciliación. En desarrollo de lo anterior, la apoderada tendrá las más amplias facultades para que nombre y representación de INTERMODAL S.A. Absuelva interrogatorios de parte de aquellos a los que deba comparecer el representante legal de la sociedad, estando expresamente facultada para confesar únicamente al contestar tales interrogatorios, siendo así que no conserva dicha facultad en las demás actuaciones procesales. La apoderada queda en todo momento facultada para recibir, desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir el presente poder y reasumirlo por el solo hecho de una actuación posterior, nombrar apoderados especiales para que celebren o realicen en su nombre todos los actos o gestiones que tenga a su cargo de conformidad con el presente poder, así como revocarlos en cualquier momento, y en general para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectuar cualquier actuación que estime conveniente para la adecuada defensa de INTERMODAL S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
870	16-VI-1.980	11A.BTA.	4-VII-1.980 -86975
203	28-II-1.983	31A.BTA.	16-III-1.983 -130062
2653	20-VIII-1.986	31A.BTA.	1- X -1.986 -198263
5561	30- XII-1.987	31A.BTA.	17-XII-1.987 -224.894
1669	21- IV- 1.988	31A.BTA.	24-V- 1.988 -236.724
4097	8 - XI- 1.990	32 BTA.	30-XI -1.990 -311.670
4252	16- XI- 1.993	32 STAFE BTA	30-XI -1.993 -429.008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001776 del 18 de junio de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00639773 del 26 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001210 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00683413 del 8 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002644 del 23 de octubre de 2006 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01087874 del 31 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1712 del 24 de agosto de 2009 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01324018 del 3 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1389 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01496695 del 18 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 361 del 4 de abril de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02319456 del 6 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 466 del 2 de mayo de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02336756 del 4 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 125 del 5 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02575920 del 11 de junio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21**

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 09:35:21

Recibo No. AA20592784

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20592784931FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

